



MENDOZA, 24 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0016482/2019, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como propósito desarrollar conjuntamente la encuesta "CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2019", cuyo objetivo general es aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1775/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 34/2014-C.S. (artículo 2º) y 90/2017-C.S. y la Resolución N° 111/2015-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el cual tiene como propósito desarrollar conjuntamente la encuesta "CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2019", cuyo objetivo general es aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de OCHO (8) hojas,

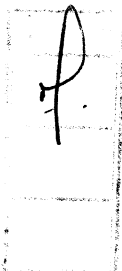
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 5313

CONVENIO-R
ea_Colab-Min.Eco. Infr. y Energía





Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía
Dirección de Estadísticas e
Investigaciones Económicas

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”**

Entre la **Provincia de Mendoza**, representada por el señor **Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, CPN. Pedro Martín Kerchner**, D.N.I. 24.160.687 "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en adelante "La Provincia" con domicilio en el 6° piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza y la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "La UNCuyo", con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**, DNI N° 10.041.283, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto - Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente la encuesta "CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2019", cuyo objetivo general es aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003. Son sus objetivos específicos:

- a) Actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda.
- b) Estimar el ingreso promedio de los hogares de la Provincia de Mendoza.
- c) Obtener información confiable en el tiempo, sobre las condiciones de vida de la población en la Provincia.-----

SEGUNDA: Obligación de la Provincia - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, "La Provincia", a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en adelante la DEIE, aportará la suma de Pesos Seis millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos noventa y Siete (\$6.827.597.-). Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%), en concepto de gastos administrativos.-----



Res. N° 5313

ANEXO I

-2-



TERCERA: Forma de Pago del Aporte –“La Provincia” depositará la suma indicada en la cuenta corriente n° 60-100586822-0 del Banco Patagonia, conforme al siguiente cronograma:

1. PESOS DOS MILLONES CUARTENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 10/100 (\$ 2.048.279,10) dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente Convenio.
2. PESOS DOS MILLONES CUARTENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 10/100 (\$ 2.048.279,10) dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe realizado por “La UNCuyo” al alcanzar entre el 50% y el 70%. del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados referidos al primer tramo de la encuesta Abril – Mayo
3. PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 1.365.519,40) dentro de los diez (10) días del mes de septiembre, antes del comienzo del segundo tramo de la encuesta Septiembre – Octubre.
4. PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 1.365.519,40) dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe realizado por “La UNCuyo” al alcanzar entre el 50% y el 70%. del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados referidos al segundo tramo de la encuesta Septiembre – Octubre.

CUARTA: Apoyo Institucional –“La Provincia” se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.-----

QUINTA: Obligaciones de la UNCuyo–“La UNCuyo” se compromete a:

- a) seleccionar, junto con la DEIE, el personal profesional, técnico, administrativo y alumnos de “La UNCuyo” necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, manteniendo a la Provincia indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar,;
- b) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- c) Presentar los informes de las tareas realizadas y el grado de avance de las mismas descriptos en la cláusula tercera, los cuales deben ser aprobados por el Director de la DEIE;

Res. N° 5313

ANEXO I

-3-



d) Efectuar los pagos correspondientes a las personas que intervengan en el Programa, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso.-----

SEXTA: Secreto Estadístico - Las partes garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, y la Ley Provincial N° 4898, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: Administración de los fondos -"La UNCuyo" delega la administración de los fondos en la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", conforme a lo establecido en Ord. N°52/09 - C.S.; Ord. N°34/14-C.S. y Resolución 111/15 -C.S. y podrá delegar la operatividad administrativa del presente convenio en todos sus aspectos, percibiendo la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, al presentar facturas a "La Provincia" por los fondos a recibir. Así mismo, la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", podrá percibir los importes en concepto de gastos administrativos establecidos en la cláusula segunda *in fine*, lo que es aceptado por "La Provincia".-----

OCTAVA: Los insumos o bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Colaboración serán de propiedad de "La Provincia".-----

NOVENA: Las personas seleccionadas por "La UNCuyo" que perciban honorarios, con motivo y a los efectos de este Convenio, no tendrán relación laboral alguna con "La UNCuyo" y deberán presentar la factura correspondiente previo al pago de los honorarios por los servicios prestados.-----

DÉCIMA: Si causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidieren la realización del presente convenio, se podrá, previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes en una adenda al presente convenio.-----

DECIMOPRIMERA: Vigencia - El presente convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas, de acuerdo a los plazos estipulados en el Anexo I, que de ninguna manera podrán exceder los 12 meses.-----



Res. N° 5313

ANEXO I

-4-



MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía
Dirección de Estadísticas e
Investigaciones Económicas

DECIMOSEGUNDA: Causales de Rescisión - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver el contrato, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento.-----

DECIMOTERCERA: Conflictos - Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales competentes.-----

DECIMOCUARTA: Coordinadores - A los efectos de la ejecución del presente Convenio, "La Provincia" designa como Coordinador al Director de la DEIE, **Lic. Facundo Biffi** y/o quién lo suceda en el cargo y "La UNCuyo" al Coordinador de Vinculación Tecnológica y Socio-Productiva, **Ing. Roque D'Anna** y/o quién lo suceda en el cargo.-----

DECIMOQUINTA: Domicilio - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: La Provincia en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 6° piso, Mendoza y "La UNCuyo" con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, en la fecha de **8 de Mayo 2019**.-----

Firma Mrio. Economía
Infraestructura y Energía

Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo

Ing. Agr. **DANIEL RICARDO PIZZI**
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Anexo

Encuesta de Condiciones de Vida 2019

Res. N°

5313

ANEXO I

-5-



1. Introducción

El presente anexo tiene por objeto, a los fines de describir el proyecto, señalar las tareas a desempeñar y el cronograma aproximado de trabajo. De la misma manera, siendo la realización de un operativo de esta magnitud susceptible de situaciones imprevisibles, el esquema presentado tiene por finalidad graficar la distribución presupuestaria aproximada de la Encuesta de Condiciones de Vida.-

2. Cronograma tentativo

Las actividades propias de la Encuesta de Condiciones de Vida se dividen en dos ondas, una a realizarse próximo a la finalización del primer semestre de 2019 y la segunda onda al finalizar el segundo semestre de 2019. Asimismo se subdivide en conforme la oportunidad de realización, en tareas de pre-relevamiento o preparatorias, tareas de relevamiento o concomitantes al trabajo de campo y todas aquellas tareas posteriores necesarias para procesar la información recabada y generar el producto estadístico. La siguiente es una enumeración no taxativa de las tareas, por cada onda, indispensables para la realización de la encuesta:

a. Tareas Previas por onda

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
semana 1	4 semanas	Confección definitiva del formularios
semana 3	2 semanas	confección manual de procedimientos
semana 3	2 semanas	Selección de coordinador del operativo
semana 4	2 semanas	Selección de Jefes de zona
semana 4	1 semana	Determinación de cronograma de campo
semana 4	1 semana	Determinación de estructura definitiva de cargos
semana 5	4 semanas	Selección de supervisores, recepcionistas y encuestadores
semana 5	1 semana	Selección de imprenta para formularios
semana 5	1 semana	Prueba piloto de formulario
semana 5	2 semanas	Adquisición de materiales y recursos físico
semana 6	3 semanas	Impresión de cartografía
semana 6	1 semana	Capacitación de jefes de zona y capacitadores

Res. N° 5313

ANEXO I

-6-



semana 6	2 semanas	Definición de empresas de transporte
semana 6	1 semana	Definición de espacios de capacitación
semana 6	3 semanas	Impresión de formularios, credenciales y manuales
semana 6	3 semanas	Contratación de seguros para la estructura
semana 7	2 semanas	Capacitación de estructura de relevamiento

b. Tareas durante el relevamiento por onda

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
semana 8	1 semana	Selección de jefe de carga
semana 8 y semana 10	2 semanas	Confección de paquetes y envío de material a los departamentos
semana 9	5 semanas	Relevamiento en Gran Mendoza y en departamentos
semana 9	3 semanas	Supervisión del operativo por los Jefes de Zona
semana 9	4 semanas	Comisiones de asistencia cartográfica a las zonas
semana 10	4 semanas	Codificación de las encuestas
semana 10	3 semanas	Supervisión y recuperación de paneles
semana 10	1 semana	Definición de cargos de ingresadores
semana 11	1 semana	Capacitación de ingresadores
semana 12	2 semana	Puesta a punto del sistema de carga
semana 13	2 semanas	Pago de movilidad y proveedores para el relevamiento

c. Tareas posteriores al relevamientos por onda

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
semana 14	4 semanas	Carga de los datos relevados
semana 14	4 semanas	Supervisión de la carga
semana 15	2 semanas	Recepción de documentación para pago de estructura de relevamiento
semana 17	4 semanas	Pago estructura

Res. N° 5313

ANEXO I

-7-



semana 18	4 semanas	Revisión de bases
semana 18	3 semanas	Control y verificación del listado de viviendas
semana 20	4 semanas	Confeción de informe

3. Tareas

El siguiente cuadro indica las tareas, por cada onda, a realizar durante la ejecución de los trabajos. Conforme lo dicho, en la descripción siguiente pueden no encontrarse enumeradas algunas tareas que luego se realicen conforme la necesidad del operativo. Así también podría suceder que por cuestiones de oportunidad el coordinador del operativo, un jefe de campo u otro referente asuma una función que según el cuadro debiera realizar personal distinto. Varias tareas se realizan de manera concomitante o en paralelo con otras.

Meses de trabajo	Cantidad	Tarea que desarrolla	Puesto
3 meses, un mes previo al operativo, 1 mes de relevamiento y 1 mes posterior al operativo	2	Se encarga de coordinar todo el relevamiento, diseño de presupuesto, distribución del personal, transmisión de directivas, control de capacitaciones, etc.	Coordinador general
3 meses	1	Se encarga de controlar los gastos realizados de modo tal de no excederse del presupuesto, se encarga de las rendiciones y búsqueda de proveedores de servicios necesarios (traslados, imprenta, seguros, etc.).	Asistente administrativo-contable y de logística (Cocordinador)
1 mes	2	Se encarga de realizar la convocatoria y selección del personal.	Responsable de búsqueda de personal
2 meses	1	Es un técnico encargado de la distribución del operativo en las zonas de relevamiento y el apoyo cartográfico a los jefes de zona y supervisores	Encargado de cartografía y cronogramas de campo
2 meses	6	Son responsables del desarrollo del operativo en la región de la provincia que le corresponde, cumplen tareas de capacitación, armado de material, supervisión del trabajo, asistencia a los equipos regionales, etc.	Jefes de zona
1 mes	17	Se encargan de realizar la revisión y edición de las encuestas en presencia del encuestador	Recepcionistas
1 mes	17	Se encargan de coordinar el equipo de encuestadores tanto en la zona rural como urbana junto con la realización de supervisión in situ. Deben volver a confeccionar el panel no realizado.	Supervisores Recuperadores
1 mes	110	Se encargan de visitar los hogares y	Encuestadores

Res. Nº 5313

ANEXO I

-8-

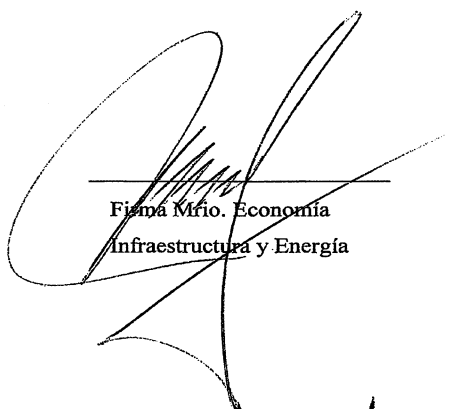


		realizar la entrevista de forma personal para aplicar el cuestionario.	
1 mes	10	Se encargan de visitar los hogares previamente seleccionados y confeccionar la encuesta.	Encuestadores Panelistas
1 mes	4	Se encargan de codificar la rama de actividad y la ocupación.	Codificadores
1 mes	2	Se encarga de asistir a los cargadores mientras se desarrolla la carga de las encuestas, salvando dudas del cuestionario y solucionando problemas de ingreso.	Jefe de carga
1 mes	10	Se encargan de ingresar al sistema de carga la información que está en los cuestionarios.	Cargadores

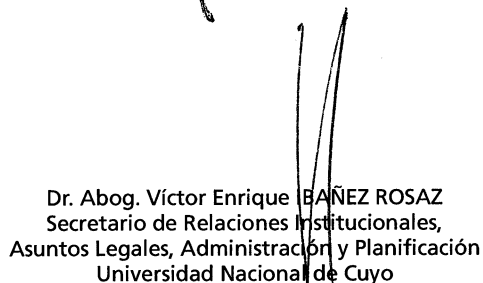
4. Presupuesto

A continuación se detalla un cuadro de erogaciones del proyecto, pudiendo, conforme el desarrollo del operativo lo exija, variar su distribución interna a fin de no entorpecer las tareas ni perjudicar resultados.

Percentil	Monto	Rubro
69%	4.711.041,93	Personal
2,5%	170.689,93	Impresiones
19%	1.297.243,43	Traslados y Movilidad
1%	34.137,99	Seguros
2%	136.551,94	Insumos, viáticos y gastos para capacitaciones
7%	477.931,79	Gastos administrativos UNC
100%	6.827.597,00	Total


Firma Mrio. Economía
Infraestructura y Energía


Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 5313